



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM003402
 FOLIO TRÁMITE: 713,038

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2023

NOMBRE: BABBA GAMÍÑO AURA CABOLINA
 UBICACIÓN: REPÚBLICA DE GUATEMALA
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: DIEGO RIVERA
 CALLE CRUCE 2: JOSE CLEMENTE OROZCO
 GIRO: CHURROS Y DONAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 65
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

 FONDO 1.80 MTS.
 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$936.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	09:00:26 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	09:00:26 p
MARTES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	09:00:26 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	09:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	09:00:26 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Lic. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 AUTORIZO
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
 BABBA GAMÍÑO AURA CAROLINA

Gobierno de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

2022 - 2024

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que otorga la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o vagabundaje del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.